Alicante.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINCE

Chiba y polainas Deuda sin hauer podido esta Ciudad con
seguir su Escoba y hauiendo estos pasto con la Dicha Jesus Pas
tros que se hallan tan limitados que Conuiene proueerse de nue
uos a los presisos pastos que Con
mitad Dellos embargados De Orden Del Consejo para cumplir de
son los Vecinos Del Reino de Murcia y mas de 12 Ducados
De Principal que paga a la Casa de D. Luis Barg. Pauiego
la Ciudad Con cuia Con la mayor Vigilancia Procuran Preseruar
ro gozo que sede en Venecia Dias tropas de S. Mg. Dios gue
nitense De vsar de algun Arbitrio que Podendo Con Cesar Oque
Mg. Dignase De mandar Dague robo las Dems Ciudades y
Pueblos Desta Continuo esta Plaza Cofo
Dos ma Tason se halla esta Ciudad Como tiza Conce
den los Pueblos De Valencia en Pase Dias ha que se
ofresen alis tropas que se hallan en aquella Capital
y tambien alas que se hallan en la De Alicante los
Pueblos Desu Partido De Cuio alibio a la Dicha no se
posado esta Ciudad que an Cargado robar los que
aqui sean ofrecido y se ofrecen
Puesto en la mayor Puntual Obediencia a Cuia esta Ciudad sepor
sabia Cuios Justos motibos a Cuia esta Ciudad sepor
gan en Potencia Del S. Rey que Guarde en Perpetuos
Dos Cartas y assimismo se haga Presente en
Mg. Como tambien al Conde Prazuelo Enuia
Del Siempre que aia de Pasar Dichos